



EXPEDIENTE 13042/2024

**ACTA DE SESIÓN 2: ANÁLISIS DE INFORME TÉCNICO, VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIOS DE VALOR Y APERTURA DE SOBRE Nº 3, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS.**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>PRESIDENTA:</b><br/>Dña. María Pedro Reverte García, Jefa de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos europeos y Transformación Digital.</p> <p><b>VOCAL:</b><br/>Dña. Clara de la Villa Batres, Técnico Consultor de la Dirección General de Transformación Digital.</p> <p><b>SERVICIO JURÍDICO:</b><br/>Dña. María Soledad Guerrero Ferre, Asesora Jurídica.</p> <p><b>INTERVENCIÓN:</b><br/>D. Antonio Godínez Martín, Interventor Delegado.</p> <p><b>SECRETARIA:</b><br/>Dña. M<sup>a</sup> Luz López Garre, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.</p> | <p>En la ciudad de Murcia, con fecha 24 de septiembre de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de Secretaría General, a las 10:00 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para el análisis de informe técnico, valoración de criterios dependientes de juicios de valor, apertura del sobre nº 3 de criterios de valoración automática), relativos al expediente 13042/2024: <b>Servicio de mantenimiento de aplicaciones y formularios electrónicos del área socio-sanitaria</b>, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.</p> |
|--|--|

Se inicia el acto por la Presidenta de la Mesa que procede a informar al resto de los miembros de lo siguiente:

La empresa, GLOBAL ROSETTA S.L.U., presentó en el sobre 1 declaración de confidencialidad de todos los apartados de la memoria técnica (sobre nº 2, apartados 1-6). A este respecto, la Mesa de Contratación acuerda no estimar la procedencia de dicha confidencialidad puesto que en el Anexo V del PCAP, que recogía la declaración de confidencialidad a realizar por el licitador en caso de que estimara que alguno de los datos de su oferta tuvieran tal carácter, se hacía constar expresamente: "Indíquese las razones jurídicas que fundamentan dicha confidencialidad, sin cuya motivación carecerá de efectos esta declaración", por lo tanto, dado que la citada empresa no ha ofrecido dicha justificación y dado que de conformidad con lo expresado en el Código de Conducta





en la contratación pública de la Región de Murcia no se admitirán declaraciones genéricas de confidencialidad, la declaración formulada por aquella carece de efectos.

Acto seguido, se procede al análisis del informe del sobre nº 2 de criterios dependientes de juicios de valor, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por los técnicos que asisten a la Mesa, respecto de la documentación aportada por la empresa GLOBAL ROSETTA S.L.U, única licitadora en este procedimiento de adjudicación.

El criterio de adjudicación es la oferta técnica, que se valorará con hasta 49 puntos, en función de la calidad de la solución propuesta, su completitud y coherencia, tal como se establece en el apartado K del anexo I del PCAP.

El informe técnico pone de manifiesto las puntuaciones obtenidas por la empresa y su justificación en cada uno de los elementos a valorar, según su nivel de adecuación. Dichas puntuaciones figuran en la siguiente tabla:

| Oferta técnica. Calidad, completitud y coherencia de solución técnica propuesta(hasta 49 puntos) |   | Global Rosetta S.L.U    |                        |
|--|---|-------------------------|------------------------|
| Elemento de valoración   | Aspectos a considerar   | Nivel adecuación máximo | Grado idoneidad Puntos |
| <b>1. Modelo operativo objetivo de los servicios del contrato.</b>                               | Descripción general de la metodología de gestión del servicio.<br>Descripción del plan de transición del servicio. Propuesta de métricas e indicadores para la coordinación y seguimiento del servicio.<br>Descripción del plan de devolución del servicio.   | 10,00%                  | Moderado<br>0,3        |
| <b>2. Procesos de gestión de los servicios (ITIL).</b>   | Gestión de incidentes: Actividades para identificar, analizar y corregir los incidentes en el servicio prestado.<br>Gestión de problemas: Actividades para resolver la causa raíz de incidentes y minimizar el impacto negativo de los mismos así como para prevenir la recurrencia de incidentes relacionados con estos errores.<br>Gestión del cambio: Actividades para asegurar que métodos y procedimientos estándar se usan en las modificaciones de los desarrollos informáticos, para minimizar el número y el impacto de los incidentes relacionados con dichas modificaciones.<br>Gestión de solicitudes: Actividades para la correcta gestión de las peticiones recibidas de los usuarios (cambios estándar y peticiones de información).<br>Gestión del conocimiento: Actividades para la creación, difusión y uso de la documentación relacionada con el servicio prestado. | 10,00%                  | Moderado<br>0,3        |
| <b>3. Gestión e implantación de herramientas de apoyo.</b>                                       | Propuesta de herramientas software como apoyo al servicio.<br>Descripción de los procesos y métodos para la integración con herramientas existentes y/o desarrollo de nuevas herramientas.<br>Descripción de los planes de implantación.  | 10,00%                  | Moderado<br>0,3        |
| <b>4. Aseguramiento de la calidad del software.</b>  | Descripción del proceso de gestión del servicio<br>Procedimiento para el control de la calidad software: análisis estático del software. Automatización.<br>Procedimiento para el control de la calidad software: análisis dinámico del software. Automatización.   | 25,00%                  | Moderado<br>0,75       |





24/09/2024 15:21:02

24/09/2024 14:53:37 REBIERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dc7a63fc-7a77-60e9-7591-00505696280

|  |  |        |                      |
|--|--|--------|----------------------|
|  | <p>Procedimiento para el control de la calidad software: análisis interactivo del software.<br/>Procedimiento para el control de entregas y despliegues. Automatización.</p>   |        |                      |
| 5. Mejora continua.                      | <p>Descripción del proceso general de mejora continua.<br/>Descripción de las particularidades de mejora continua aplicadas al aseguramiento de la calidad del software.<br/>Propuesta de métricas e indicadores para la coordinación y seguimiento de todas las tareas. relacionadas con el proceso de mejora continua<br/>Descripción de las particularidades de mejora continua aplicadas a la formación y planes de formación.</p>   | 5,00%  | Moderado<br><br>0,15 |
| 6. Casos de uso de resolución de tareas. | <p>Resolución del caso de uso descrito a continuación:<br/>La gestión de los datos de infecciones respiratorias agudas (IRAs en adelante) se realiza en base a los datos de los sistemas de gestión de los que dispone la Consejería (vacunas, epidemiología...) y de los datos a obtener desde el Servicio Murciano de Salud (SMS). Tras el procesamiento y gestión de esos datos en el servicio correspondiente de la Consejería se realiza la integración con el Ministerio de Sanidad.<br/>Se solicita la realización de un análisis para la creación del circuito SMS – Consejería (Salud Pública) – Ministerio de Sanidad que automatice todas las acciones necesarias para la integración y envío de los datos referentes a las IRAs descritas en este supuesto.<br/>La información que el sistema de gestión de las IRAs debe obtener desde el SMS será de dos tipos. Por un lado los cuestionarios que rellenan los profesionales sanitarios en la consulta y por otro los datos de las pruebas diagnósticas que se obtienen desde los laboratorios del SMS. Será necesario definir y argumentar los mecanismos necesarios para el intercambio de información con estas fuentes, tanto el tipo de comunicación con ellas como la integración con el sistema de gestión de las IRAs.<br/>Para la integración de la información se deberá realizar un cruce automatizado de los pacientes informados desde el SMS con los existentes en la Consejería para identificar unívocamente a los pacientes. Se deberá definir el modo en que se realizará este cruce para que no provoque incoherencias teniendo en cuenta que tanto SMS como Consejería tienen sus propios identificadores únicos de personas, y no coinciden ambos.<br/>Una vez se encuentre integrada en los sistemas de gestión de la Consejería toda la información que se obtiene desde el SMS se deberá obtener la información necesaria de datos vacunales de la Consejería.<br/>Finalmente toda esta información deberá integrarse con el Ministerio de Sanidad. Para ello será necesario definir y argumentar los métodos de intercambio de información entre Consejería y Ministerio.<br/>Resolución del caso de uso descrito a continuación:<br/>La tramitación de todos los procedimientos asociados con la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se gestiona a través de la aplicación de Gestión de la Dependencia disponible en los sistemas informáticos de Servicios Sociales de la CARM.<br/>La financiación del sistema de la Dependencia se realiza mediante fondos propios y una colaboración estatal basada en el grado de dependencia de las personas que están recibiendo en ese momento prestaciones y ayudas.<br/>Para el cálculo de esta colaboración es necesario enviar mensualmente todas las prestaciones y ayudas resueltas activas al sistema de la dependencia denominado "Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia" (SISAAD), para que este realice la correspondiente liquidación de su colaboración denominada IMPORTE MÍNIMO.<br/>Sin embargo, en el sistema de prestaciones y ayudas a la dependencia, hay prestaciones que, pese a ser resueltas con efectos inmediatos, el beneficiario no las cobra hasta presentar los justificantes de haber pagado previamente el servicio. Para ello, el beneficiario tiene un plazo de hasta tres meses vencidos. En ese caso, el sistema de colaboración no pagará hasta que esta justificación se produzca y, de hacerlo, lo hará con efectos retroactivos desde el mes justificado.</p> | 40,00% | Moderado<br><br>1,2  |





|   |             |            |
|---|-------------|------------|
| <p>Se solicita que se proponga qué planteamiento utilizaría para comunicar mensualmente la resolución de estas prestaciones sin que estas tengan efectos inmediatos económicos (aunque sí estadísticos), y como comunicaría dicha resolución de prestaciones con efectos retroactivos una vez justifique el beneficiario, para tenerse en cuenta en la liquidación del mes en curso.</p> <p>Se valorará indicar las prestaciones de la Dependencia afectadas por este sistema, así como el sistema de comunicación con y sin efectos.</p> |             |            |
| <b>Total</b>  | <b>100%</b> | <b>3,0</b> |

El informe concluye que, tras la valoración del criterio de adjudicación dependiente de juicio de valor, la empresa que ha tenido el nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta más alto ha sido GLOBAL ROSETTA S.L.U., con NIF B86867710, única empresa licitadora, por lo que se le asigna el máximo de puntos del criterio (49).

Examinado el informe, se acepta por la Mesa y se valora de conformidad con la documentación presentada por la licitadora en el sobre nº 2 (criterios evaluables mediante juicios de valor).

A continuación, se procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre nº 3, relativa a los criterios evaluables de forma automática (ponderación hasta 51 puntos):

- A.1. Oferta económica (hasta 40 puntos):
- A.2. Características sociales. A.2.1. Estabilidad en el empleo (hasta 3 puntos).
- A.2. Características sociales. A.2.2. Condiciones salariales (hasta 3 puntos).
- A.3. Mayor aportación de jornadas adicionales. (Hasta 5 puntos).

La Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 a los técnicos que asisten a la Mesa para su evaluación y elaboración del correspondiente Informe.

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por terminada la sesión a las 10:15 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria: M<sup>a</sup> Luz López Garre.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Presidenta: María Pedro Reverte García.

